



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 1  
R.M. N° 721/07

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"*  
*Sucre-Bolivia*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
No 721/07**

Sucre, 16 de noviembre de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, con registro 3768 de 09 de noviembre de 2007, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, la nota Local – GNS. CH – 0017/07, suscrita por los Representantes de los Cursos Pre-Universitarios CENPAP, dirigida al Presidente del Honorable Concejo Municipal, en la que solicita autorización para el uso de las Aulas de la Escuela Gregorio Reynolds y Escuela Adolfo Siles, a efectos de realizar los cursos Pre-Universitarios para muchos jóvenes de nuestra ciudad y sus Provincias.

Que, de acuerdo a antecedentes que se adjuntan, de acuerdo a Resolución Municipal N° 669/06, se tiene como precedente el haber realizado similar actividad de nivelaciones de estudios en el Establecimiento Gregorio Reynolds, donde se pudo concretar los objetivos del CENPAP, pudiendo ingresar varios estudiantes a la Universidad.

Que, en atención a dichos antecedentes y tomando en cuenta los beneficios que otorga el "CENPAP" a los estudiantes de bajos recursos económicos, que buscan nivelar su preparación educativa, corresponde concederles dichos ambientes de la Escuela GREGORIO REYNOLDS Y ADOLFO SILES, bajo la misma modalidad establecida en el anterior convenio, viendo las posibilidades del uso de aulas de la Escuela ADOLFO SILES, razón por la demanda de muchos estudiantes, que recurren a este Centro.

Que, es competencia del Gobierno Municipal de Sucre, en materia de infraestructura, el mantener los Establecimientos Escolares en buenas condiciones, en rigor del Art. 8° num. II de la Ley de Municipalidades 2028.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE,** en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art.1° SE INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, por la sección que corresponda conforme los antecedentes de la Gestión del 2006, se otorgue los ambientes requeridos de los Establecimientos Escolares GREGORIO REYNOLDS y ADOLFO SILES, al Centro de Preparación Académica Pre-Universitaria "CENPAP", destinado a la preparación de jóvenes bachilleres que postulan al examen de admisión del 2008, a partir del 12 de noviembre de 2007 hasta el 26 de enero de 2008; previa suscripción de un convenio de compromiso, conforme se viene realizando desde anteriores años.

**Art.2°** La Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo del Cumplimiento y Ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Lic. Fidel Herrera Rissini  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Lic. Domingo Martínez Cáceres  
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL